

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

·Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. Nº 2289 -2023-CU-UNFV

San Miguel, 31 de agosto de 2023

Visto, el Oficio N° 507-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 15.08.2023 del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación los resultados de evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023-TESIS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Terms to General

Que, el artículo 48º de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";



Que, el numeral 76.3 del artículo 76 del citado Estatuto, el cual nos señala que los estudiantes de pre y posgrado que participan en proyectos de investigación, desarrollados por los docentes, lo hacen en calidad de colaboradores de investigación. Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación concursables, en calidad de responsables o miembros; investigan en diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento; tal participación se orienta a la obtención de grados y títulos;

Que, mediante Resolución R. N° 1904-2023-UNFV de fecha 16.06.2023 se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023-TESIS, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación los resultados de evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023-TESIS;

Que, en mérito a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio Nº 437-2023-VRIN-UNFV de fecha 15.08.2023 y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído Nº 3623-2023-R-UNFV de fecha 17.08.2023; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 075 de fecha 29.08.2023, acordó en el sentido tal y como se expresa en la parte resolutiva de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 2289-2023-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados de evaluación de los Proyectos de Investigación Formativa 2023-TESIS, declarando a los siguientes ganadores, conforme se detalla a continuación:

	RESULTADOS					
ORDEN DE MÉRITO	Estudiante Responsable	Docente Asesor	Facultad	Proyecto	Puntaje	Presupuesto Bienes y Servicios S/.
1°	FLORES HUALLAQUISPE, MARY KATE	DR. JOSÉ ALBERTO, IANNACONE OLIVER	FCCNM	Contaminación de micro plásticos en los recursos ictiológicos marinos del Perú: Una preocupación emergente a la salud ambiental.	25.67	10,000.00
2°	ESPINOZA MENDOZA, MELECIO NOEL	DRA. CANDY JANICE, RUIZ MARTEL	FCCNM	Determinación del contenido de polifenoles totales y evaluación de la capacidad antioxidante de frutos maduros de <i>Myrcianthes sp</i> (lanche) de la región Cajamarca - 2023.	23.67	10,000.00
2°	FELIPA DONAYRE, JULISSA THALIA	MG. ALFREDO, TECSE CCORIHUAMAN	FO	Efecto cicatrizante del propóleo peruano en diferentes concentraciones sobre la mucosa oral en cobayos.	23.67	10,000.00
2°	ROSAS HUANCA, ISAAC CLAUDIO	MG. GLORIA MARÍA, SAEZ FLORES	FCCNM	Diagnóstico morfológico y molecular dedigeneos (Platyhelminthes: Trematoda)zoonóticos en peces de importancia comercial en la Amazonia Peruana.	23.67	10,000.00
3°	ARIAS QUISPE, SHARON STEFANI	DRA. GRACIELA MARTINA,MONRO Y CORREA	FE	Programa "Ampliando mis horizontes" sobre la comprensión de textos en dos I.E. públicasde Lima Provincia.	21.67	10,000.00
4°	LUCIO SULCA, JESUSA NICOL	DRA. JEANETTE ÁVILA VARGAS MACHUCA	FMHU	Conocimientos, actitudes y prácticas sobrelactancia materna exclusiva en madres primiparas del Centro Materno Infantil "Santa Anita", 2023.	21	10,000.00
5°	MUÑOZ MORENO, KARLA ANAIZ	DRA. CATALINA OLIMPIA, BELLO VIDAL	FMHU	Conocimientos, actitudes y prácticas preventivas sobre dengue en estudiantes desecundaria: Instituciones Educativas Estatales de Tocache, San Martín y Lima Metropolitana-2023.	20.67	10,000.00
6°	VIRHUEZ SALINAS, CATI LILIANA	DR. OSCAR VICENTE, SOTOMAYOR MANCICIDOR	FO	Eficacia de dos dentifricos de sensibilizantes en la reducción de la sensibilidad dentinaria asociada a abrasión cervical en gestantes.	20	10,000.00







UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.03

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 2289 -2023-CU-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

INA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO

DFM-NT 054792

LIMA - PET

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA